

EL CONCISO.

MARTES 10 DE MAYO DE 1814.

*Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía,
y 3.º de la Constitución política de la monarquía española.*

CORTES.

Día 9.º.—El secretario del despacho de Estado y gefe político de Valencia, avisan desde Xátiva con fecha del 5, que *S. M. y A. A. habían llegado sin novedad.* El mismo secretario y el gefe político de Murcia con fecha del 6, dicen desde Almansa que *S. M. y A. A. continuaban buenos.*—Enteradas y complacidas.—A la comis. de Legislac. una exposicion de la diput. prov. de Alava, sobre la dificultad de establecer los ayunt. constit. en aquella provincia.—A la correspondiente otra exposicion de la diput. de Jaen, sobre sustituir otro arbitrio al de un medio por ciento que se exígia en dicha ciudad á la extraccion de aceyte.—A la de Hacienda una solicitud de Doña María del Cármen de Brias, en que pide una pensión de 3 rs. diarios por via de viudedad.—A la del Diario de Cortes una solicitud de los empleados en la redaccion de dicho Diario en que piden se les reciba el debido juramento á la Constitucion, que no han prestado como individuos de éste establecimiento.—A la extraordinaria de Legislac. varias dudas que consulta la diput. prov. de la Habana, sobre el modo de vota. en las elecciones de diputados y demas.—A la de Legislac. é instrucc. pública, una representacion documentada de D. Santiago Bado, fundador de la cátedra de matemáticas en Murcia, sobre inteligencia del decreto que prohíbe el goce de dos sueldos.—Se concedió carta de ciudadano á D. Lorenzo Wachalam (genoves), del comercio y voluntario distinguido de Cádiz.—Se autorizó á la secretaria para repetir orden al gobierno so-

914
bre el informe que se le tiene pedido acerca de la solicitud de D. Luis Manuel Zamora, comandante del batallon ligero de Zafra (1). = Quedó sobre la mesa el dictámen de la comis. de infracciones de Constitucion acerca de la queja de D. Felix Mesia y D. Pedro Palacios Romero de Ciudad Real, contra el juez de primera instancia de la misma, señalando el Sr. Presidente el dia 12 del corriente para su discusion. = Igual resolución recayó sobre el dictámen de la comis. de Hacienda, relativo al expediente instruido por el superintendente de la fábrica de tabaco de Sevilla, en que se pide continúe la elaboracion del de polvo.

La comis. de Legislac. en informe sobre la conducta del gobierno, relativa á que se declare quien ha de conceder las licencias temporales á los diputados provinciales en los intermedios de una á otra legislatura, opina que el gobierno sea el que las conceda por sus respectivas secretarías. Habiendose opuesto á este dictámen los Sres. Larrazabal, Vandiola, Vadiello, Sanchez y otros, creyendo que las mismas diputaciones debian entender en la concesion de estas licencias y no otra autoridad, quedó pendiente la aprobacion del dictámen de la comis. cuyos individuos estaban inclinados á variarle por las razones alegadas. = La comis. de Legislac. sobre la proposicion del Sr. Rús en que pedia que las Cortes declarasen en su fuerza y vigor la circular de 9 de setiembre de 1799, es de dictámen que debe aprobarse. = Aprobado. = Se aprobó igualmente la division de partidos de Guadalupe hecha por la diputacion provincial.

Las Cortes concedieron permiso para enagenar bienes vinculados, á D. Juan José de la Peña, á D. Manuel Maria Junco, y á D. Antonio Gamero. = Se aprobó el dictámen de la comis. de Legislac. acerca de la consulta del supremo tribunal de Justicia sobre si la ley de 9 de octubre previa á los jueces

(1) Nada mas conveniente y justo que la resolución de las Cortes acerca del expediente de este oficial y de quantos se hallan en su mismo caso, antes de terminarse la presente legislatura, por ser muy reparable que los indultados sufran grandes vexaciones, particularmente quando otros militares en iguales circunstancias, solo por tener el mérito de haberse presentado viniendo de otras tierras, disfrutan de sus empleos desde su arribo á España.

subalternos de la facultad de sobreseer en las causas livianas á
 que opina : 1.º que las causas de robo no deben considerarse
 livianas : 2.º que los jueces subalternos conozcan en las que lo
 sean hasta que se arregle el código criminal : 3.º que dichos
 jueces dirijan sus consultas al supremo tribunal de Justicia por
 medio de sus respectivas audiencias que acompañarán su in-
 forme. — Se concedió la licencia que pedia D. Clemente Ro-
 xas para dos corridas de toros en Madrid en celebridad de la
 llegada del Rey. — Se leyó segunda vez, fué admitida á discusión, y pasó á
 las comisiones reunidas de contribucion directa y militar, la
 proposicion del Sr. *Canga Argüelles* sobre licenciar algunas
 tropas y rebaja de 100 millones de reales de la contribucion.
 — Se mandó suspender hasta mañana la comunicacion de la
 órden de las Cortes sobre haber lugar á la formacion de causa
 al gefe político de Madrid para dar lugar á la nomina respec-
 tiva á que exáctamente el informe que se le tiene pedido sobre el
 comisionado de dicho gefe en Chapineria. — Continuó la discusión del decreto sobre empleados y se
 aprobó hasta la sexta excepción inclusive. — Pasaron á la
 comis. varias adiciones sobre este asunto y quedó pendiente la
 discusión. — Se autorizó á las secretarías para que opida al go-
 bierno el informe que se le tiene pedido sobre las proposi-
 ciones que hizo el ex-diputado Sr. Oliveros en 7 de setiembre
 relativas á dotar á los Curas párrocos. — Lo mismo se resol-
 vió con respecto al de los religiosos. — El secretario de Es-
 tado y gefe político de Murcia avisando desde Almadén con fe-
 cha del 7 que Sr. *Mary Alvarado* continuaba en su novedad y que el Rey
 habia dado órden para dormir el 8 en Minaya. — Enteradas
 de esto las Cortes, acordaron que se le concediese un mes de licencia
 para ir á visitar á su familia en su patria, y que en su ausencia
 se le sustituyese en su cargo el Sr. *Alvarado*. — Sobre la venida de Fernando VII. tenemos indicado dias ha que los fondos públicos se re-
 sentian por la larga mansion de S. M. en Valencia, á causa
 del trastorno que iba tomando el espíritu público, con moti-
 vo de la variedad de conjeturas que se formaban. Hemos vis-
 to con satisfaccion que estos mismos fondos volvieron á acre-

ditarse desde el momento en que se aseguró que S. M. determinaba su viage para el día 5, y quando se supo que no se habia tocado á los intereses del *Crédito público*. Esta variación repentina es la prueba mas manifiesta de la confianza de la nacion, y da á conocer quan necesario es que S. M. tome quanto antes las riendas del gobierno. De este modo renacerá en un todo la confianza pública, y se consolidará esta desde el momento en que se observe que los negocios toman un aspecto favorable á los intereses de la nacion. Despues de 6 años de gloria, pero de desdichas al mismo tiempo, justo será que la nacion, exenta de todo espíritu de inquietud, comience á disfrutar de las dulzuras de una paz y sosiego que tanto necesita; y salga de aquel estado de sobresalto y duda que la ha tenido hasta ahora en situacion demasiado vacilante. La venida de S. M. puede atraernos semejantes bienes: sus primeras disposiciones serán el punto de apoyo de lo que tiene que esperar la nacion; y servirán como de base de la confianza de todos los españoles, para prometerse las prosperidades debidas á su valor, á su resolución, á su constancia, y á su alteza; prosperidades por que tanto tiempo ha está anhelando, y prosperidades, á que por tantos títulos se han hecho acreedores. El momento se acerca en que la nacion disfrute de los bienes que la época nos ofrecerá; momento, en el que todos unánimes debemos concurrir para alejar de nosotros quanto pudiera retardar ó impedir la realizacion de tan lisongeras esperanzas. Seria injusto que nos sumergiesemos en una total apatia é indiferencia; no, cada uno debe contribuir, y segun sus alcances, concurrir á excitar mas y mas los medios que conducen á la felicidad general, á proponer sus ideas, á exponer su opinion, á ilustrar al público, coadyuvando de este modo á que el estado disfrute de todo su esplendor en el interior, y conserve todo su brillo y rango con los extranjeros.

— Pero no lo callaremos! hay gentes que se complacen en infundir el terror y la desconfianza, en propagar rumores infaustos, en hacer pinturas de patibulos, prisiones, y prescripciones, en indicar objetos de venganzas, en fin, nos presagian mas que males; y lo mas particular en estos es, que los mismos

que propagan esto se contradicen continuamente; y no parece sino que los tales propagadores, á fuerza de cegüedad, se empeñan en dar la idea mas desfavorable sobre los próximos futuros sucesos. Tales rumores pueden atraer los efectos mas perjudiciales á los intereses particulares de unos y otros: esto es lo que no han pensado los mismos que se complacen en propagar estas voces, por creerse ellos exéntos de los desórdenes que pueden seguirse; y no llegan á penetrar que en tales ocasiones, el pueblo á quien se da alas y se anima con semejantes rumores, no sabe distinguir ni discernir entre los excesos á que no parece sino que se le está convidando. Quando todo debia ser júbilo y satisfacción; quando debia ser todo regocijo y confianza, observamos por desgracia que hay gentes que procuran apagar el entusiasmo nacional, extinguir el espíritu público dominante, y reducir al hombre al estado de una apatia igual á la de los tiempos antiguos.

Creemos útil hacer este recuerdo porque las cartas particulares que corren por las provincias, han esparcido ya multitud de rumores que pueden ser muy perjudiciales á la causa pública. La agitacion y el sobresalto, ha sucedido en algunas de ellas al reposo, al júbilo y satisfaccion; y mientras cada uno por su parte no concorra á tranquilizar los ánimos, á conservar el órden y á que las autoridades sostengan su vigor, y los pueblos se mantengan en la sumision y en la obediencia, nos expondremos á discordias que podrán sumergir de nuevo á la nacion en una inmensidad de males.

Sobre las pretensiones de Carlos IV.

Es tan interesante este punto para la felicidad de la patria que lo creemos objeto de muchas observaciones por evitar nuevas calamidades. La perspectiva de la densa nube que presenta qualquiera pretension, hecha por Carlos IV, es un nuevo poderoso motivo no solo de la necesidad sino tambien de la urgencia de que el Rey Fernando se apresure á satisfacer al deseo general de sus leales súbditos, y se vea sentado en el trono que el valor, la lealtad, y el voto del pueblo español le ha destinado.

La política es una ciencia, en que cada uno tiene por mas

justo y conveniente lo que mas adaptado es á sus intereses. En la situacion actual de la Europa, si la antigua diplomacia y la política de otros tiempos hubiera de gobernar ahora, Carlos IV hallaria fuertes apoyos á las pretensiones que intentase. Podemos presumir que Murat sea uno de los principales resortes que mueven las pretensiones de Carlos IV. Estamos muy lejos de querer penetrar ahora las causas y los medios de que pueda valerse este personage moderno: hay cosas que la prudencia dicta no recordarlas. Pero no será arriesgada la presuncion que hacemos si se reflexiona sobre los sucesos que por desgracia conserva nuestra historia.

Tampoco será arriesgar demasiado el decir que tal vez no faltará alguna potencia, que se atenga todavia á la antigua diplomacia; y que vistas las razones que alegará Carlos IV estuviese dispuesta á favorecerle para el restablecimiento en su trono como en 1808; por que tambien el orden antiguo de cosas puede convenir á algunos políticos extranjeros.

Es necesaria la mayor prevision y sana política en los españoles para desenredarse de un lazo, que no dexarán de tenderles. Hemos indicado el único medio que hay para cortar toda pretension, toda transaccion diplomática. Fernando VII llamado al trono de España por la Constitucion, por el voto general de la nacion, por el amor de sus pueblos, echa por tierra todo espíritu de partido, tanto en lo interior como en lo exterior; baxo este principio será en vano todo quanto se pretenda por la política ó por la fuerza por los partidarios domésticos ó extranjeros; sin esta base, las pretensiones de Carlos IV nos expondrían á disturbios y nuevos males; y fuerzas extranjeras, que, estando unidos los españoles, nada conseguirían, podrán si los hallan divididos, ocasionar un trastorno general en nuestra política, en nuestros deseos, en nuestros votos en favor de Fernando VII. Nunca es mas necesaria la union.

La crisis actual nos lleva á reflexiones de otra especie, que recordamos con desagrado. Quando se trata de la proximidad de un Congreso general para la paz; quando ya se habla de estar fixadas las bases de esta, se ignora todavia si la España ha nombrado un negociador!!! Qué! Con tanta indiferencia, con tanta apatia se mira un asunto de tan importantes resulta-

dos! Nos reservamos para otra ocasión hacer varias reflexiones sobre este particular.

Cádiz 3 de Mayo. Carta del gefe político de la provincia de Cádiz al ministro de la gobernacion de la Península.

Excmo. Señor: Mi deber de gefe político superior de esta provincia, me pone en la precision de informar á S. A. del espíritu público de ella, y muy particularmente del de esta capital. El retardo de la venida del monarca á esa corte, los sucesos ocurridos en Valencia, y los rumores que corren, afectan en extremo á este pueblo; y, lo que es peor, perjudican al buen nombre de S. M. El extremado amor que aquí se le profesa, por todos se resfria, y si no se acude pronto á hacerlo saber á S. M. para que con su gran bondad se venga pronto á Madrid y cierre los oidos á las sugestiones de los que intentan perderle, los males que se preparan á la patria, á la nacion, y á S. M. mismo son incalculables. Como gefe político, como general, y sobre todo, como buen español que le ama, y ama á la nacion, me veo en la obligacion de decir sin embozo ni rodeos que la patria está en peligro, y solo la pronta venida del Rey á Madrid á hacer el debido juramento en el Congreso puede salvarla; de lo contrario preveo males que el tiempo acreditará. A S. A., á las Cortes toca hacer conocer á S. M. los peligros que nos amenazan; y que es imposible que seis años tales como los pasados, desaparezcan de nuestra historia, vuelvan las cosas al año ocho, sueño que solo puede imaginar la malicia ó la ignorancia. Dígase al Rey la verdad sin rodeos ni cálculos de la buena ó mala suerte que ella puede acarreararnos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 3 de mayo de 1814. — Excmo. Señor — Cayetano Valdés. — Excmo. Señor secretario de Estado y del Despacho de la gobernacion de la Península. (*Red. gen. de Cádiz. Siguen las dos representaciones que publicamos en el suplem. al Conciso del 8.*)

Madrid 9. Se activan los preparativos para el recibimiento de S. M. que se cree será el jueves próximo 12, sin embargo de que algunos opinan que se detendrá en Aranjuez. Es tan urgente su venida, si se consideran los acontecimientos que aun pueden sobrevenir en la Europa con motivo de las nego-

ciaciones, que el dilatár todavía colocarse sobre el trono, accediendo al voto general de la nación, pudiera ser perjudicial á los intereses de la España.

Segun cartas de la frontera parece que los exércitos aliados tendrán evacuado todo el territorio frances en el mes de mayo.

Se han recibido periódicos de Tolosa hasta el 24 de abril.

El 21 se dió en Tolosa una funcion brillante á Lord Wellington; en ella manifestaron aquellos habitantes su alegría con una exáltacion y entusiasmo de que no hay exemplo. Por la primera vez se han visto reunidos al rededor del edificio denominado el *Capitolio*, individuos de quatro diferentes naciones, armados antes por la insensata ambicion de un hombre solo, y reunidos ahora por los mismos sentimientos en favor de la mas justa y noble causa. = Se dieron primeramente las convenientes órdenes de policia; las casas todas fueron iluminadas espontaneamente y en todas las calles se repetian las aclamaciones de *viva el Rey, vivan los Borbones, viva el Lord Wellington.* = A las 10 de la noche se dió principio al baile en el *Capitolio*. A las 11 se presentó Lord Wellington con todo su E. M. y multitud de generales y oficiales de los exércitos aliados. Fué recibido, entre mil vivas, por el *Maire* y por la diputacion de la municipalidad. Principió un brillante concierto, siguió la cena y despues el baile, que concluyó á las 4 de la madrugada.

Hoy 9 habrá llegado S. M. al Pedernoso, donde debe habersele presentado la diputacion de las Cortes.

Orden del dia 9. = Servicio de plaza, Málaga: patrullas; Rey de línea: hospital, Drag. del Rey. = Mañana, consejo de guerra por el regim. de la Princesa contra el soldado del mismo Domingo Albayceta, acusado de delito de desercion.

Cambios el 9. = Vales nominal. = Londres 48: los demas cambios nominal.

Teatros. = En el del Príncipe á las 7½. La misma de ayer. Entrada 1540 rs.

En el de la Cruz á las 7: *la toquera vizcaina.* = *Los zelos del Serrallo*: ó *eleccion de Sultana*, bayle nuevo.

MADRID: 1814
En la Imprenta que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.